



GACETA OFICIAL



del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo.

“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 26 de Agosto de 2024.

Tomo: II

INDICE:

Época: Tercera

Numero: 76 Extraordinaria

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE CORTESIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021 – 2024. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2024....PÁGINA 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE CORTESIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021 – 2024. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2024.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 22, 25, 44, 51, Fracción II y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024
SECRETARIA
GENERAL

CONSIDERANDO

Que el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que de conformidad a lo señalado en el Artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de los ayuntamientos formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las sesiones del Honorable Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, es decir, en el salón de sesiones denominado "Generalísimo José María Morelos y Pavón" ubicado en el Palacio Municipal, a menos que, por acuerdo de Cabildo, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Fracción XI del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Titular de la Presidencia Municipal rendir al Ayuntamiento, entre los días 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;

Que atendiendo la solemnidad que requiere el Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés del Honorable Ayuntamiento, en que la comunidad en general, conozca de manera clara los avances, logros y resultados obtenidos en el Tercer año de gobierno de la Administración Pública Municipal, y toda vez que las características físicas y capacidad del salón de sesiones denominado "Generalísimo José María Morelos y Pavón" ubicado en el Palacio Municipal, resultan insuficientes para albergar el aforo de invitados y la comunidad portomorelense, resulta necesario declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, como lo es el Parque Central de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, es que se propone que sea habilitado como recinto oficial temporal de sesiones para la celebración de la Novena Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024 a celebrarse el próximo 18 de septiembre del 2024.

Que con la finalidad de que los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, que asistan a dicha sesión sean debidamente recepcionados, es que corresponde integrar la Comisión de Cortesía que cumpla con dicha función.

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial temporal de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el Parque Central de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos, a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento el próximo 18 de Septiembre del 2024, a las 12:00 horas, en la que la



EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 26 DÍAS DEL MES
AGOSTO DE AÑO 2024. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION
VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

C E R T I F I C O -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 03 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA
EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU
PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL RECINTO
OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE
CORTESIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021
- 2024. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2024. -----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN



**Municipio de Puerto Morelos
Dirección de la Gaceta Oficial del Municipio.**

Directorio

**C. Blanca Merari Tziu Muñoz
Presidenta Municipal**

**Lic. José de Jesús Espinosa Payán
Secretario General del Ayuntamiento**

**Lic. Neri Jiménez de la Rosa
Directora de la Gaceta Oficial del Municipio**